



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 404 –2015/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 SEP 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 271-2015-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

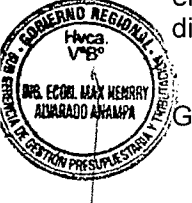
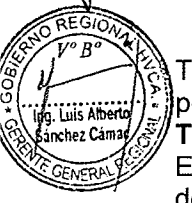
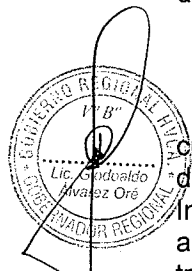
Que, el numeral b) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012- EF, mediante el cual Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 271-2015-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 hasta por la suma de **S/ 212'153,200.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para ser destinados al financiamiento del costo diferencial del pago de la remuneración mensual y las bonificaciones por condiciones especiales de servicio a favor de los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 10'275,967.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para ser destinados al financiamiento del costo diferencial del pago de la remuneración mensual y las bonificaciones por condiciones especiales de servicio a favor de los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente; en un total de 7,486 (PEAS); a favor de las Unidades Ejecutoras; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo a los Anexos N° 01 y 02 respectivamente;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 271-2015-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 404 –2015/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 SEP 2015

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 271-2015-EF, hasta por un monto de **SI / 10'275,967.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para ser destinados al financiamiento del costo diferencial del pago de la remuneración mensual y las bonificaciones por condiciones especiales de servicio a favor de los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente; en un total de 7,486 (PEAS); el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle de los ANEXOS N° 01 y 02 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodigdo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

